

Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará, “**la colaboradora**” por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado por la **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, a quien en lo sucesivo se le denominara “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgado** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “la colaboradora”

A).- **F** señala que las facultades con que comparece, son la de representante y por su propio derecho.

B).- Que “**la colaboradora**”. tiene su domicilio en **i**

C).- Que **F** declara que las facultades con las que comparece, le permiten obligarse y adquirir derechos y obligaciones en todos y cada uno de los términos de este convenio, por tener la capacidad legal para así poder hacerlo.

D).- Declara “**la colaboradora**”, que es su intención adquirir en convenio de colaboración la **unidad deportiva Fraccionamiento Revolución**, localizada en la calle Mártires de Cananea, al cruce con Batalla de Bachimba, del Fraccionamiento Revolución, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio, con el fin de impartir la activación física, colaborar con el mantenimiento del espacio así como los demás objetivos que **“la colaboradora”** se proponga y que se favorezcan a la captación, formación personal y cívica de las personas.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio, y someterse al mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **“la colaboradora”**, adquiere en convenio bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad la unidad Fraccionamiento Revolución, inmueble descrito en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como **“la unidad”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “la colaboradora”, que sabe y está enterada de la situación y condiciones de **“la unidad”** por lo que está de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a su voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “la colaboradora”, deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “la colaboradora”, está enterada que **“la unidad”** tiene eventos que son ajenos al Comude y que habrá ocasiones en el cual no pueda hacer uso de **“la unidad”**, por los eventos ajenos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- “la colaboradora” se compromete a pagar el importe de **\$500 (quinientos pesos m/n.)** mensuales, por el uso y disfrute de **“el espacio”**, el cual será cubierto dentro de los primeros 5 días del mes en curso. Además de a realizar en coordinación con la Dirección de Infraestructura de éste Organismo el mantenimiento del espacio mediante la limpieza y el cuidado del mismo aprovechando el recurso que éstas actividades puedan generar mediante el control de ingreso a los baños pudiendo realizar el cobro correspondiente así como la instalación de un puesto de venta de productos (dulces, bebidas sin alcohol, además de las autorizadas por éste Organismo).

SEXTA.- Que el uso de **“la unidad”** será única y exclusivamente para los fines que a **“la colaboradora”** convenga, y no podrá ser subarrendado a terceras personas.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la unidad”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de octubre de 2022 al día de su vencimiento el 31 de diciembre de 2022.





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “**la colaboradora**”, renuncian de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite judicial, administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto a “**la unidad**”.

DÉCIMA PRIMERA.- Los horarios en que “**la colaboradora**” utilizara “**la unidad**” son los días sábado, con un horario de 7:00 a 19:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**la colaboradora**” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “**El Comude**” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “**la unidad**”.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Julio de 2022

LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

J [Redacted]

F [Redacted]

J [Redacted]
F [Redacted]

J [Redacted]
F [Redacted]



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

